



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 217-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 015-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 058-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 20 de mayo de 2025, Memorándum N° 598-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N° 0084-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N° 0334-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N° 059-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 26 de mayo de 2025, Informe N° 089-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 26 de mayo de 2025, Informe N° 0343-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 26 de mayo de 2025, Informe N° 187-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 26 de mayo de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de mayo de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con lo establecido en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, asimismo, estipula en el literal b) del numeral 6.1.4. que son funciones de la Comisión Organizadora: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad. (...)", y en el numeral 6.1.5 precisa como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



Que, en el presente año 2025, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, conmemora los 25 años del Desfile de Alegorías, el cual tiene como principal objetivo, rendir homenaje a la ciudad del Cusco durante su mes jubilar, integrándose a las celebraciones tradicionales y culturales de la ciudad, para reafirmar el vínculo entre la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y la comunidad cusqueña. El Desfile de Alegorías es una de las manifestaciones públicas más esperadas y ovacionadas en el marco de las festividades cusqueñas, destacándose por su carácter creativo y participativo. Cada alegoría es concebida y realizada como un proyecto artístico, integrando saberes técnicos, históricos y culturales, lo que permite a los participantes, expresar su creatividad y formación académica en un espacio público.



Que, con la Resolución Presidencial N° 201-2025-UNADQTC/PCO de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento para el desfile de alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, estableciendo en el Anexo N° 06°, la estructura para la presentación del Plan de Trabajo para el desfile de alegorías correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 015-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 20 de mayo de 2025, el Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, remite el Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2025", el mismo que tiene la finalidad de organizar, programar y ejecutar de manera eficiente las actividades necesarias para la realización exitosa del Desfile de Alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el reglamento y optimizando los recursos humanos, materiales y logísticos involucrados;

Que, a través del Informe N° 0343-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 26 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que, conforme a lo indicado en el Informe N° 089-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2025";



Que, con el Informe N° 187-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 26 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico, remite el Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2025", de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 18-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de mayo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento para el desfile de alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es normar la organización, coordinación, ejecución, comportamiento y evaluación del Desfile de Alegorías de la Universidad, autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la participación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en el "Desfile de Alegorías 2025", conforme al Plan de Trabajo presentado.



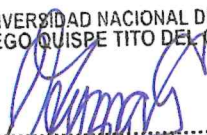
COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDO. - APROBAR el Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2025", propuesta por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, cuyo presupuesto asciende a S/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO. - AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2025" a la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito